



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCION N° 050/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.925 HC 030 – 2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Pedido de Informe sobre estado de abandono del Parque Mirador en el predio de la CNEA.

La necesidad de conocer la responsabilidad de la Municipalidad de Malargüe en el mantenimiento del Parque Mirador ubicado en el predio de la CNEA.

Y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2017 fue inaugurado el Parque Mirador después de muchos años de trabajo pensando en una remediación ambiental destinada a recuperar ese espacio verde y formar parte del Programa de Remediación Ambiental de la Minería del Uranio (PRAMU).

Que ante la necesidad de lograr la integración urbana, paisajística y ambiental del sitio se realizó la obra Parque Mirador que busca generar un lugar de esparcimiento para la comunidad donde practicar actividades deportivas y de ocio.

Que dicho Parque fue, a su vez clasificada como Área Verde dentro del Plan estratégico para Malargüe 2020 realizado por la Municipalidad de Malargüe.

Que el parque constituye un espacio de esparcimiento de 7 hectáreas dentro del predio de la CNEA con áreas destinadas a actividades deportivas con una Bici senda 1510m; un sendero aeróbico 2120 y otro peatonal para personas con discapacidad visual 1930m; un playón deportivo de usos múltiples, sectores de pérgolas con áreas sociales, sanitarios, áreas de juegos infantiles y un anfiteatro.

Que la primera obra de remediación ambiental de la minería del uranio en la Argentina y en Latinoamérica se realizó en Malargüe, mediante el proceso de ingeniería denominado encapsulado y se integró a la Ciudad con la construcción del parque El Mirador un espacio de esparcimiento para toda la comunidad local.

Que en 2018 fueron cerradas sus puertas debido a que hubieron fallas en la certificación de la empresa que había realizado las obras pero el mantenimiento seguía bajo la órbita de la Municipalidad, por la manifestación del Director de Espacios Verdes y Parques de la gestión anterior.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda el informe de las responsabilidades respecto al mantenimiento del Parque El Mirador ubicado en el predio de la CNEA de la Ciudad de Malargüe

ARTÍCULO 2º: Requerir en caso de existir Convenio firmado entre la Municipalidad de Malargüe y la CNEA, a fin de tomar conocimiento del mismo o avances en cuanto al traspaso del inmueble.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Paola Lorena Rojo
Presidenta

